



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-97498727- -APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el expediente N° EX-2023-97498727- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la contratación de un Servicio Profesional para el diseño, desarrollo, provisión, implementación del "DispoWeb II".

Que mediante Disposición ANMAT N° Especial DI-2023-10617-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0024-LPU23, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que mediante N° GEDO IF-2023-144393045-APN-DGA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0024-LPU23 en la plataforma COMPR.AR.

Que mediante N° GEDO IF-2023-144397705-APN-DGA#ANMAT constan las invitaciones a los proveedores.

Que mediante N° GEDO IF-2023-144704537-APN-DGA#ANMAT consta el primer día de publicación del proceso en el Boletín Oficial con fecha de 5 de diciembre de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-145463552-APN-DGA#ANMAT consta el segundo día de publicación del proceso en el Boletín Oficial con fecha de 6 de diciembre de 2023.

Que mediante N° GEDO IF-2023-153880316-APN-DGA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0024-LPU23 en la que presentaron ofertas las firmas NEXION SOLUTIONS S.A. (CUIT 30708408944),

EPIDATA S.A (CUIT 30708851457) y CORE CONSULTING S.A. (CUIT 33715357599).

Que mediante N° GEDO IF-2023-153411341-APN-DGA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2024-07328535-APN-DINF#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requerente.

Que mediante N° GEDO IF-2024-13428458-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2024-13536214-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma NEXION SOLUTIONS S.A. (CUIT 30708408944).

Que mediante N° GEDO IF-2024-13853758-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública 66-0024-LPU23 para la contratación de un Servicio Profesional para el diseño, desarrollo, provisión, implementación del "DispoWeb II", según lo establecido en Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. – Adjudícase a la firma NEXION SOLUTIONS S.A. (CUIT 30708408944) el renglón N° 1 del proceso 66-0024-LPU23 por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$87.940.000,00.-).

ARTÍCULO 3°. – La suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$87.940.000,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 6, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 4°. – Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

rl